



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC

COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

AUTO Nº 450
17 de mayo del 2022



“Por medio del cual se da cumplimiento a la medida provisional decretada por el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO SANTA MARTA- MAGDALENA, dentro de la Acción de Tutela instaurada por el señor JOSÉ DANIEL ESCORCIA BAQUERO, en el marco del Proceso de Selección No. 910 de 2018 de la ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA - CONVOCATORIA MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POSTCONFLICTO (MUNICIPIOS DE 1° A 4° CATEGORÍA)”

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, con ocasión de la medida provisional ordenada por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta – Magdalena, y,

CONSIDERANDO:

La Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el Acuerdo CNSC No. 8216 del 7 de diciembre de 2018¹, modificado por el Acuerdo CNSC No. 0038 del 27 de febrero de 2020² y corregido por el Acuerdo CNSC No. 0241 del 13 de agosto de 2020³, convocó y estableció las reglas del Proceso de Selección para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la **ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA – MAGDALENA - CONVOCATORIA MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POSTCONFLICTO (MUNICIPIOS DE 1° A 4° CATEGORÍA)**.

En el marco del Proceso de Selección, a la fecha se han llevado a cabo las siguientes etapas: **(i) convocatoria y divulgación, (ii) inscripciones, (iii) aplicación a pruebas escritas, (iv) acceso a las pruebas escritas, (v) publicación de respuesta a reclamaciones sobre pruebas escritas, (vi) publicación de resultados definitivos sobre pruebas escritas, y, (vii) período de complementación, en el aplicativo SIMO, de la documentación para el Proceso de Selección,** lo cual fue informado a través del sitio web de la CNSC.

El señor **JOSÉ DANIEL ESCORCIA BAQUERO** se inscribió al empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 2, identificado con el código OPEC 73984, perteneciente a la planta de personal de la ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA - MAGDALENA -, para el cual se ofertó una (1) vacante, habiendo presentado las pruebas escritas llevadas a cabo el 11 de julio de 2021. El referido concursante interpuso reclamación frente a los resultados de tales pruebas a través del aplicativo SIMO con el No. 432049337, la cual fue atendida el **31 de marzo de 2022** y el día **13 de abril de 2022** se publicaron los resultados definitivos de las mismas.

Ahora bien, el señor **JOSÉ DANIEL ESCORCIA BAQUERO**, promovió Acción de Tutela en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, la Presidencia de la República y la Alcaldía Distrital de Santa Marta (Magdalena), al considerar vulnerados sus derechos fundamentales al debido proceso, a la igualdad y al trabajo; trámite constitucional que fue asignado por reparto al **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO SANTA MARTA – MAGDALENA**, Radicado No. 470013105001-2022-0117-00; Despacho Judicial que mediante Auto Admisorio del 11 de mayo de 2022, notificado a la CNSC el mismo día, dispuso lo siguiente:

*“(…)TERCERO: Se **DECRETA** como **MEDIDA PROVISIONAL**, lo siguiente: Se ordena a la **Comisión Nacional del Servicio Civil (en adelante CNSC)** y la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA -ESAP**, **suspender provisionalmente la publicación de la lista de elegibles correspondiente a la OPEC 73984** mediante acuerdo No. CNSC 20181000008216 del 7 de diciembre de 2018 de Santa Marta - Magdalena Municipios PDET Priorizados para el Posconflicto Municipios PDET Priorizados para el Posconflicto, hasta que se profiera el fallo en la presente acción constitucional (...)*” (Énfasis fuera del texto original).

¹ Por el cual se convoca y se establecen las reglas para el Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA - MAGDALENA, PROCESO DE SELECCIÓN N° 910 DE 2018 – MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POST CONFLICTO (MUNICIPIOS DE 1° A 4° CATEGORÍA).

² Por el cual se modifican los artículos 10, 2°, 3°, 11°, 14° y 25° de/Acuerdo No. 20181000008216 del 7 de diciembre de 2018, de la Alcaldía de Santa Marta - Magdalena, en el marco del PROCESO DE SELECCIÓN No. 910 de 2018 - MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POST CONFLICTO (MUNICIPIOS DE 18 A 48 CATEGORÍA).

³ Por el cual se ordena la corrección de un error de digitación, transcripción u omisión de palabras en la información de cinco (5) empleos ofertados por la Alcaldía Distrital de Santa Marta - Magdalena, en el marco de la Convocatoria Municipios Priorizados para el Post Conflicto (MUNICIPIOS DE 1ª A 4ª CATEGORÍA), Proceso de Selección No. 910 de 2018.

“Por medio del cual se da cumplimiento a la medida provisional decretada por el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO SANTA MARTA - MAGDALENA, dentro de la Acción de Tutela instaurada por el señor JOSÉ DANIEL ESCORCIA BAQUERO, en el marco del Proceso de Selección No. 910 de 2018 de la ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA - CONVOCATORIA MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POSTCONFLICTO (MUNICIPIOS DE 1° A 4° CATEGORÍA)”

Al respecto, la CNSC respetuosa de la medida provisional ordenada por el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO SANTA MARTA - MAGDALENA**, procederá a **suspender provisionalmente la publicación de la Lista de Elegibles para el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 2, identificado con el código OPEC 73984**, perteneciente a la planta de personal de la **ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA -MAGDALENA-**, hasta tanto se revuelva la actuación judicial en curso.

De otra parte, la CNSC en virtud del principio de publicidad, procederá a publicar el presente acto administrativo en su sitio web, enlace: <https://historico.cnsc.gov.co/index.php/828-a-979-y-982-a-986-de-2018-989-1132-a-1134-y-1305-de-2019-acciones-constitucionales>

De lo anterior se informará al accionante a través del correo electrónico registrado con el escrito de tutela y en el aplicativo SIMO.

La Convocatoria Municipios Priorizados para el Postconflicto, se encuentra adscrita al Despacho del Comisionado MAURICIO LIÉVANO BERNAL.

En virtud de lo expuesto, este Despacho,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Suspender la publicación de la Lista de Elegibles para el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 2, identificado con el código OPEC: 73984, perteneciente a la planta de personal de la **ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA -MAGDALENA-**, en cumplimiento a la **MEDIDA PROVISIONAL** decretada por el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO SANTA MARTA - MAGDALENA**, mediante Auto Admisorio del 11 de mayo de 2022, hasta tanto se revuelva la actuación judicial en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar el presente Acto Administrativo al **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO SANTA MARTA - MAGDALENA**, a la dirección electrónica: j01lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, y al señor **JOSÉ DANIEL ESCORCIA BAQUERO**, a la dirección electrónica registrada con el escrito de tutela y en el aplicativo SIMO, es decir: josedaniele54@gmail.com.

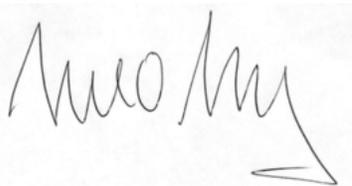
ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar, por intermedio del Grupo de Convocatoria, a los aspirantes que superaron las pruebas de carácter eliminatorio para el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 2, identificado con el Código OPEC: 73984, perteneciente a la planta de personal de la **ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA -MAGDALENA-**, a través del correo electrónico registrado por cada uno en la plataforma SIMO al momento de inscribirse.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar el presente Acto Administrativo en el sitio web www.cnsc.gov.cc, en cumplimiento del artículo 33 de la Ley 909 de 2004 sobre mecanismos de publicidad de las Convocatorias.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 17 de mayo del 2022



MAURICIO LIÉVANO BERNAL
COMISIONADO